AÑO 1983.—NUMERO 128 MIERCOLES, 26 DE OCTUBRE

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados | 650 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) | 200 | " |
| Otras entidades y particulares (semestre) | 400 | " |
| Otras entidades y particulares (año) | 800 | " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | | |
|---|---|---|
| Precio del número corriente | 7 | pesetas |
| Precio del número atrasado | 15 | " |
| Número de más de tres años | 25 | " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3319

## Excma. Diputación Provincial de Segovia

*Convocatoria de dos becas de estudios para cursar la carrera de Derecho en el Colegio Universitario "Domingo de Soto"*

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos becas, de 54.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Licenciatura de Derecho durante el curso académico 1983-84 en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Estas becas se proveerán en turno libre entre personas naturales o vecinos de cualquier municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Derecho en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el Bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Derecho, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Cultura, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Comisión de Gobierno los dos becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Cultura, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Sexta.—En el caso de que no se presentaran solicitudes para la concesión de las dos becas a que se refieren estas bases o quedara alguna sin adjudicar, las cantidades sobrantes se destinarán para incrementar las becas de estudio, en el mismo Colegio Universitario "Domingo de Soto", para estudiante de Filosofía y Letras.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 4 de octubre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

3320

*Convocatoria de dos becas de estudios para cursar la carrera de Filosofía y Letras en el Colegio Universitario "Domingo de Soto"*

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos becas, de 54.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Filosofía y Letras durante el curso académico 1983-84 en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Estas becas se proveerán en turno libre entre personas naturales o vecinos de cualquier municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Filosofía y Letras en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el Bachiller, para los matriculados en el pri-

mer curso de la carrera de Filosofía y Letras, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo, acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Cultura, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Comisión de Gobierno los dos becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Cultura, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Sexta.—En el caso de que no se presentaran solicicitudes para la concesión de las dos becas a que se refieren estas bases o quedara alguna sin adjudicar, las cantidades sobrantes se destinarán para incrementar las becas de estudio, en el mismo Colegio Universitario "Domingo de Soto", para estudiantes de Derecho.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 4 de octubre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

3321

*Convocatoria de dos becas para estudios Universitarios*

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, prosiguiendo su función de promoción educativa, convoca para el curso académico 1983-84 concurso para la provisión de dos becas, en concepto de ayudas, para estudios Universitarios, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos becas, de 36.000 pesetas cada una, para cursar estudios Universitarios durante el curso académico 1983-84.

Segunda.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercera.—Se acompañará a la instanciala la siguiente documentación:

a) Certificación académica de las calificaciones obtenidas en todas y cada de las asignaturas del último año aprobado.

b) Declaración jurada de ingresos que por todos los conceptos perciba el aspirante o sus padres, y de su situación familiar.

c) Documento acreditativo de estar matriculado el aspirante en el curso académico Universitario para el que solicita beneficio.

d) Declaración jurada de que el aspirante no disfruta de beneficios de protección escolar de ninguna clase ni procedencia o, en su caso, los que tenga.

e) Además, deberá acreditar la naturaleza del aspirante como hijo de la provincia de Segovia o con residencia en la misma por plazo superior a cinco años.

Cuarta.—Las becas, como ayudas, se otorgarán discrecionalmente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Cultura, teniendo en cuenta fundamentalmente para la selección y adjudicación el mejor expediente académico y la peor situación económica.

Quinta.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con estas bases, siendo la resolución inapelable.

Segovia, 4 de octubre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

3318

*Convocatoria de la beca de estudios "García Tapia", para estudiantes de Medicina*

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de un beca de 65.000 pesetas, creada para perpetuar la memoria del insigne otorrinolaringólogo D. Annio García Tapia, Hijo Predilecto de la provincia de Segovia.

Segunda.—Podrán solicitarla los estudiantes que cursen, con singular aprovechamiento, la carrera de Medicina y sean naturales de la provincia de Segovia o vecinos de la misma, con residencia continuada en ella durante los últimos cinco años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial, deberán ser presentadas, en la Secretaría General, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legitimada, que acredite la naturaleza del solicitante o, en su caso, documento acreditativo de la residencia continuada por el plazo indicado.

b) Documentos justificativos de hallarse cursando estudios en la Facultad de Medicina correspondiente y certificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes.

c) Cuantos otros documentos considere precisos para hacerse acreedor a la concesión de dicha beca.

Cuarta.—La Comisión de Gobierno de la Diputación otorgará la citada beca para el curso académico 1983-84 al alumno más aventajado de entre los solicitantes, a propuesta de la Comisión de Cultura.

No obstante, el concurso podrá quedar desierto si, a juicio de la Corporación, ninguno de los solicitantes de la beca acreditase el suficiente aprovechamiento académico.

Quinta.—La presentación de instancias al concurso de méritos para esta beca supone la plena conformidad de los solicitantes con estas bases.

Segovia, 4 de octubre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

---

2960

*Anuncios de devolución de fianza definitiva*

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, DON CARLOS LOPEZ ALBA, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 2.506 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de una máquina de escribir OLYMPIA, modelo SG-3N/33, para la Secretaría General.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la

inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 22 de septiembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

2961

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, DON CARLOS LOPEZ ALBA, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza defintiva, importante 1.400 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de una máquina calculadora electrónica, modelo CPD-5421, para Intervención provincial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 22 de septiembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

---

3257

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

## Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 93 del C. de U. P., denominado "Dehesa, Veguilla y Barbechera", perteneciente a Martín Muñoz de Ayllón, hoy incorporado a Riaza y ubicado en el término municipal de Riaza.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

---

3290

## Junta de Castilla y León

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una acometida eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Mariano Olmos Herrero, con domicilio en Bernuy de Porreros.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bernuy de Porreros, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del camino de Quintanar.

Finalidad de la instalación: Electrificación de una finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 28 metros; conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 111.674 pesetas; centro transformación, 983.131 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

---

3299

## Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en tramitación de ejecución de sentencia bajo el número 37/83, seguidos a instancia de ISIDORO PEREZ CRIADO y 31 más, contra la empresa "CUARZOS DE ESPAÑA, S. A.", con domicilio en Castillejo de Mesleón (Segovia), por un importe de 9.443.825 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente; he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan:

— Planta de machaqueo y clasificación marca Granier; tasada en 9.500.000 pesetas.
— Cargadora Cartepillar 988, número 87A5497; tasada en 3.000.000 de pesetas.
— Camión Cartepillar 769, número 99F2688; tasado en 1.200.000 pesetas.
— Una caseta de madera, de 7 por 10 metros; tasada en 300.000 pesetas.
— Una nave taller metálica; tasada en 500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose, en primera subasta, el día 15 de noviembre de 1983; la segunda, en su caso, el día 22 de noviembre de 1983, y la tercera, el día 29 de noviembre de 1983, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de

la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, José - Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

---

3292

## CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se convoca oposición para proveer en turno libre una plaza de Oficial Administrativo, vacante en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Segovia, cuyas bases y programa se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de dicha Cámara, calle Cervantes, número 22, de las que podrá enterarse en horas de oficina.—El Presidente, Pedro Escorial Escorial.

---

3256

## JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUM. 2, DE CEUTA

EDICTO

Don Antonio Rosa Beneroso, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, de Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la causa número 146-II-83, instruida contra el legionario JOSE GOMEZ PAGUAS, por presuntos delitos de "deserción y fraude", ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la plaza de Segovia, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente, en la plaza de Ceuta, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez Togado Militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.

---

3342

# Audiencia Territorial de Madrid

## Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 20 de enero de 1983, dictado en reclamación 82/82, contra liquidaciones por Licencia Fiscal del Impuesto de Actividades Comerciales e Industriales del año 1982 en las localidades de Gomezserracín, Lastras de Cuéllar, Martín Muñoz de las Posadas y Navafría; pleito al que ha correspondido el número 936 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 17 de octubre de 1983.—El Secretario (ilegible).

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

3252

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 106 de 1983, se siguen autos sobre divorcio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña Agueda Catalina Díez, vecina de Coca, contra su marido don Frutos Yusta Muñoz, vecino de Migueláñez, hoy de domicilio ignorado; en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda al referido demandado, emplazándole, a la vez, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma en los autos y la conteste, y proponer, en su caso, la reconvención.

Dado en Segovia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

---

3253

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandada, doña María Rosario Carrasco Maxía y don Enrique de Pablo Carrasco, mayores de edad, viuda y casado, respectivamente, y vecinos de Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores doña María Rosario Carrasco Maxía y don Enrique de Pablos Carrasco, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora de la suma de trescientas mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores, doña María Rosario Carrasco Maxía y don Enrique de Pablo Carrasco.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Rubricado.

Dicha setencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

---

3258

## JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

### EDICTOS

FRANCISCA MARIA RADALIFFE comparecerá ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, San Agustín, 26, el día TREINTA DE NOVIEMBRE, a las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Segovia, a 11 de octubre de 1983.—El Secretario, Manuel López Fernández.

---

3259

RUDOLF DR. PONGRACZ comparecerá ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, San Agustín, 26, el día TREINTA DE NOVIEMBRE, a las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Segovia, a 11 de octubre de 1983.—El Secretario, Manuel López Fernández.

---

3260

WEGRIA GEORGES ROGER REDOLF comparecerá ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, San Agustín, 26, el día TREINTA DE NOVIEMBRE, a las diez y media, a celebrar juicio de faltas por accidente de tráfico, muerte vaca, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Segovia, a 11 de octubre de 1983.—El Secretario, Manuel López Fernández.

---

3341

## JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 137/83, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 28 de agosto de 1982 en la carretera N-I, kilómetro 99,100, término de Santo Tomé del Puerto, siendo perjudicado e implicado Miguel Angel San Juan Grande y Bonjemaa Bonmonader; se cita a este último, Bonjemaa Bonmonader, con domicilio desconocido, para que comparezca, con cuantas pruebas tenga, a celebrar el juicio verbal de faltas de que se trata, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle José Antonio, número 22, el día NUEVE DE NOVIEMBRE próximo y hora de las ONCE TREINTA de su mañana, y que de no hacerlo o alegar justa causa le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, con el apercibimiento de que puede hacer uso del artículo 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al expresado implicado, expido la presente cédula de citación, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en la villa de Sepúlveda, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

---

3289

## JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

### EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Distrito de la villa de Cuéllar.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 46/83, sobre acción de división de cosa común, se sigue juicio verbal civil a instancia de doña Zósima y doña Felicitas Tejedor Fernández, contra los herederos y causahabientes de doña Raimunda Tejedor Fernández, de ignorado domicilio. Por providencia de ocho de octubre se ha acordado citar a estos últimos, en la forma prevenida por la Ley, para celebración de juicio verbal civil, a cuyo efecto se inserta en el presente edicto la correspondiente cédula de citación, que es del tenor literal siguiente:

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 46/83, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Zósima y doña Felicitas Tejedor Fernández, representadas por el Procurador don José Carlos Galache Díez, contra los herederos y causahabientes de doña Raimunda Tejedor Fernández, cuyos nombres son los de Pedro, Gregoria e Ildefonso Sancho Tejedor, mayores de edad, ignorando su domicilio, sobre juicio verbal civil sobre ejercicio de acción de división de cosa común; por medio de la presente cédula se cita a estos últimos para que el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE, a las once horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito a fin de celebrar el juicio verbal civil, previniéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

En Cuéllar, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Severino Salgado Fernández.—Ante mí: (Firma ilegible).

---

3301

## JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

### EDICTO

EROTEIDA MATESANZ YAGÜE, mayor de edad, casada, y que tuvo su último domicilio en Valdesimonte (Segovia), comparecerá ante este Juzgado el día VEINTICINCO del próximo mes de NOVIEMBRE, a las once de su mañana, hoy en ignorado paradero, a celebrar juicio de faltas número 83/83, en el que figura como lesionada, debiendo comparecer con los medios de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santa María de Nieva, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria, María Jesús Bajo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

3276

## Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por el vecino de esta villa don Rafael Cabeza Orte se ha solicitado la licencia municipal para instalar una industria de panadería, en la calle San Miguel.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Ayllón, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

---

3225

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1983, y con el quórum suficiente, a tenor de lo establecido en el artículo 3.°, 2, h), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los siguientes acuerdos:

1.° Modificar las Ordenanzas ficales que regulan las exacciones siguientes:

- Tasa por licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa sobre tránsito de animales por la vía pública.
- Tasa sobre aprovechamiento de la vía pública y terrenos del común.
- Tasa sobre ocupación de la vía pública con vallas, andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.
- Tasa sobre aplicación del sello municipal.
- Tasa sobre utilización del matadero municipal.
- Tasa sobre recogida de basuras.
- Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa sobre licencias para construcciones y obras.
- Tasa sobre el servicio de alcantarillado.
- Tasa sobre canalones o gotereo sobre la vía pública.
- Derechos por letreros publicitarios.
- Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

2.° Imponer los siguientes tributos y arbitrios, así como aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales:

- Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.
- Tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.
- Contribuciones especiales por obras y servicios municipales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que los expedientes de referencia quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, al objeto de que por parte de los interesados legítimos puedan interponerse las reclamaciones que estimen oportunas contra dichos acuerdos.

Ayllón, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

## LASTRAS DE CUELLAR 3263

*Anuncio definitivo*

La Corporación municipal, en su sesión ordinaria de 4 de agosto de 1983, acordó la imposición de tasas por la prestación de los servicios de alcantarillado y de recogida domiciliaria de basuras, así como sus correspondientes ordenanzas fiscales y tarifas, y la modificación de las licencias urbanísticas.

Habiendo estado expuestos al público los referidos expedientes y no presentada reclamación alguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y en cumplimiento del artículo 20.1 de la misma Ley, se expone lo siguiente:

### A) EXTRACTO DEL ACUERDO DE IMPOSICION Y MODIFICACION

1.° Es competencia municipal el establecimiento de exacciones, sus Ordenanzas y tarifas, así como sus modificaciones.

2.° En la tramitación de los expedientes se han cumplido todos los requisitos legales.

3.° Se imponen las tasas por la prestación de los servicios de alcantarillado y recogida de basuras y se modifica la de tasa por licencias urbanísticas.

4.° Que se exponga al público el expediente por quince días, y de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivo el presente acuerdo.

### B) EXTRACTO DE LAS ORDENANZAS Y MODIFICACIONES

*Prestación de los servicios de alcantarillado*

Fundamento legal: Número 19, artículo 19 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Obligación de contribuir: Desde la prestación del servicio.

Tarifas: 400 pesetas anuales por acometida a la red de saneamiento.

Administración y cobranza y partidas fallidas: De acuerdo a la legislación vigente.

Vigencia: Desde 1.° de enero de 1984 hasta su modificación o derogación.

*Prestación de los servicios de recogida de basuras*

Fundamento legal: Número 20, artículo 19 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Obligación de contribuir: Prestación del servicio, siendo obligatoria y general en toda zona de servicio.

Tarifas: Viviendas familiares: 600 pesetas/año; bares, 800 pesetas/año; locales comerciales, 800 pesetas/año.

Administración y cobranza: De acuerdo con la legislación vigente.

Excepciones de servicio: Fábricas e industrias que tengan más del doble de volumen de la media usual de desperdicios de comercios. Deberán llevarlo por sus medios a vertedero.

Vigencia: Desde 1.° de enero de 1984 hasta su modificación o derogación.

*Tasa por licencias urbanísticas. Modificación*

Artículo 8.° Tarifas:

A) Obras cuyo presupuesto no supere las 100.000 pesetas, 500 pesetas.

B) Obras cuyo presupuesto supere las 100.000 pesetas, 0,5 por 100.

Todo lo cual se expone al público para general conocimiento.

Lastras de Cuéllar, 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Angel Martín García.

3196

## FUENTEPELAYO

### ANUNCIOS

Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por QUINCE DIAS, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentepelayo, a 8 de octubre de 1983.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

---

3197

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-lista cobratoria de las siguientes exacciones:

— Arbitrio sobre solares sin edificar.
— Tasa por recogida domiciliaria de basuras.
— Tasa sobre entrada de carruajes.
— Tasa por tránsito de ganados por vías pavimentadas.
— Arbitrio con fin no fiscal sobre carencia bajada de canalones.
— Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.
— Arbitrio con fin no fiscal sobre explotaciones ganaderas en el casco urbano.

Correspondientes al actual ejercicio de 1983, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

---

3198

Aprobada por este Ayuntamiento la lista cobratoria del canon sobre fincas rústicas de propiedad particular, formada para el actual ejercicio de 1983, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 4 de octubre de 1983.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

---

3199

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, a 8 de octubre de 1983.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

---

3281

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-lista cobratoria sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación, confeccionado para el actual ejercicio de 1983; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 11 de octubre de 1983.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

3285

## Ayuntamiento de Riaza

### ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas de los aprovechamientos de leñas de los montes 80, 81 y 250, se exponen al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones contra los mismos.

Riaza, a 15 de octubre de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

---

3286

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la contratación de recogida del servicio de basuras, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 15 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

---

3287

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de octubre de 1983, con el quórum establecido a tal efecto en el apartado 2.°, h), artículo 3.° de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se aprobó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza fiscal.—Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Ordenanza fiscal.—Tasa por el servicio de agua potable a domicilio.

Ordenanza fiscal.—Tasa por la Intervención municipal en el otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza fiscal.—Impuesto no fiscal sobre tenencia de perros.

Establecimiento por primera vez:

Ordenanza por servicio en el Cementerio municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, la exposición pública de los mencionados expedientes se hará efectiva, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de aparición en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Riaza, a 15 de octubre de 1983.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

---

3273

## Ayuntamiento de Rapariegos

### EDICTO

Por don Teodoro Martín, vecino de esta localidad de Rapariegos (Segovia), se ha solicitado licencia de apertura de una carnicería en la calle de La Callejuela, de esta localidad.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, puedan formular las reclamaciones, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles.

Rapariegos, a 14 de octubre de 1983.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

3219

## Ayuntamiento de Basardilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ampliación de servicios, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Basardilla, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, M. Garrido.

---

3232

## Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico y económico - administrativas que habrá de regir en la enajenación de productos maderables del monte de este municipio, número 53 del Catálogo, titulado "Dehesa de Propios y El Robledal", durante el año de 1984, queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torrecilla del Pinar, 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Fernando Sacristán.

---

3149

SAUQUILLO DE CABEZAS

*Anuncio de presupuesto ordinario*

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de julio último, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Impuestos directos... ... ... ... ... ... | 307.000 |
| 2 | Impuestos indirectos ... ... ... ... ... | 115.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos ... ... ... ... | 701.000 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 756.920 |
| 5 | Ingresos patrimoniales ... ... ... ... | 3.008.456 |
| | *Total ingresos* ... ... ... | 4.888.376 |

GASTOS

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes | |
| 1 | Remuneraciones del personal .... .... | 2.855.376 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios ... ... ... ... ... ... ... ... | 1.984.117 |
| 4 | Transferencias corrientes... ... ... ... | 48.883 |
| | *Total gastos* ... ... ... | 4.888.376 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sauquillo de Cabezas, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde.

3275

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Don Domingo Migueláñez Herrero, en representación de la S. A. T. número 4.883, denominada "EXPLOS", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de aprisco con sala de ordeño, en finca sita en Cañada del Soto, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Monzoncillo, a 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Vicente Rincón.

---

3218

## Ayuntamiento de Brieva

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídico y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimención de calle y ampliación de servicios, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Brieva, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, Fernando María Gruber.

---

3217

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el presupuesto de inversiones del presente año, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que el que se considere afectado pueda presentar, por escrito, ante la Corporación, las reclamaciones que estime convenientes.

Brieva, 11 de octubre de 1983.—El Alcalde, Fernando María Gruber.

---

3193

TRESCASAS

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en las horas hábiles de oficina.

Trescasas, a 10 de octubre de 1983.—El Alcalde, Emeterio García Gómez.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

BRIEVA 3216
OREJANA 3222
SAMBOAL 3226
TUREGANO 3308
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA 3359

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*